EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO N°

FECHA: 4/03/2026

Beneficiarios: MARIANGEL PALMERA NIEVES

cuenta Nº: 3508523280 **Banco:** Nequi cuenta de ahorro

Concepto: Honorarios abogado contartacion EICE 005/2025 Pago 3.

Valor Egreso $ 2.933.333,00

Banco Colpatria **Cuenta Nº** **7262034515**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
24905401001	Honorarios	$ 2.933.333,00	-
11100601001	Cuenta de ahorros Colpatria 7262034515	-	$ 2.933.333,00
	TOTALES	$ 2.933.333,00	$ 2.933.333,00

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Fondo seguridad			$ -
Retefuente obra pública			$ -
Total deducciones			$ -
		VALOR NETO	**$ 2.933.333,00**

Elaboro:	Aprobo:	Contabilizo:

Scotiabank COLPATRIA

Comprobante de pago a proveedores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL | NIT 901.880.378-1

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - ******4515 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ******3280 - COP

Perfil del beneficiario

MARIANGEL PALMERA NIEVES

Tipo de beneficiario

PERSONA

Titular de la cuenta

MARIANGEL PALMERA NIEVES

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

1003242170

Banco del beneficiario

NEQUI - BANCOLOMBIA

Monto

$2.933.333,00

Moneda

COP

Descripción

CUENTA 3 EICE 010 2025

Valor retención

$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

-

Valor nota débito

-

Número control pago

-

Fecha de aplicación

04/MAR/2026 | 12:00:00 am

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

6d93f651-4f5c-4e96-8b66-38fc131654c4

Dirección IP

181.63.216.4

Número de sistema

120403202625620

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Resolución No. 291
31 de diciembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN CUENTA DE COBRO 003 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. EICE– 010-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRIVADA DE LA EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL DE ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.-AMV".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V. firmó contrato de prestación de servicios profesionales No. EICE-010-2025 con Mariángel Palmeras Nieves, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.242.170, de Barranquilla - Atlántico, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRIVADA DE LA EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL DE ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.-AMV".**Que la **Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No. EICE-010-2025** con la señora con Mariángel Palmeras Nieves, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.242.170, de Barranquilla - Atlántico, el día 10 de octubre de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V. firmó Adición y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. EICE-010-2025 con Mariángel Palmeras Nieves, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.242.170, de Barranquilla – Atlántico.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta de la Adición y prórroga No. 1, del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No**. EICE-010-2025** la entidad pagará al contratista el valor pactado en el contrato electrónico en un pago de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333).**

Que la contratista Mariángel Palmeras Nieves, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.242.170, de Barranquilla - Atlántico, radicó cuenta de cobro 03 fecha No. 31/12/2025, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en contratación estatal y privada de la empresa comercial industrial de estado área metropolitana de Valledupar E.I.C.E.-AMV, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333).** correspondiente al periodo del 10/12/2025 a 31/12/2025

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a Mariángel Palmeras Nieves, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.242.170, de Barranquilla - Atlántico, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de servicios **No. EICE-010-2025**, por valor de 10/12/2025 a 31/12/2025 correspondiente al periodo del 10/12/2025 a 31/12/2025

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Lina Mariel Luquez Arias
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera